



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete 26 de Junio del 2017

VISTO:

El Informe N°086-2017-DIRESA-L-HRC-ODA, suscrito por el Lic. Ricardo Beteta Solís; Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Rezola Cañete, Solicita el **“PLAN ANUAL DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE”**.

CONSIDERANDO:

Que, Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del título preliminar que “Es Responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad”.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1025 se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el sector público el Artículo 8.- Identificación de necesidades de capacitación Las entidades públicas deberán planificar su capacitación a partir de la identificación de la demanda en aquellos temas y áreas que contribuyan efectivamente a la mejora continua de la gestión en los servicios primordiales que ofrecen a los usuarios y a la ciudadanía en general. Para ello, deberán tomar en cuenta los criterios de eficiencia, eficacia, mérito, sostenibilidad y equidad en el acceso, entre otros.

Que, el Artículo 17.1 de la Ley N°27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, así mismo el presente “Plan Anual de Capacitación-2017”, tiene como objeto general proporcionar recurso humanos altamente calificados en términos de conocimiento, habilidades para brindar atención con calidez y calidad;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimiento administrativo necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales presupuestales, resulta pertinente atender lo solicitado;

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y



normas en materia de salud, depende Técnica y Normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.

Con la visación de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital Rezola Cañete del Gobierno Regional de Lima.

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el “**PLAN ANUAL DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE**” que consta de (06) Folios, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero del 2017.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL APOYO REZOLA

M.C. JAIME VALDEERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
C.M.P. 028182

DISTRIBUCIÓN:

- () Diresa
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección de Administración
 - () Unidad de Personal
 - () Interesados
 - () Archivo/Al
- JRVG/CBA/ adac